



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00155-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad PÉREZ Y VARGAS LTDA. y JUAN CAMILO PÉREZ VARGAS en su calidad de socio, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante para que manifieste las razones por las cuales el capital expresado en la liquidación del crédito allegada, es menor a la señalada en el título ejecutivo y por ende, a la consignada en el auto que libró mandamiento de pago el 30 de abril de 2009.

Lo anterior, con miras al estudio sobre la procedencia de la imputación de pagos, especificada la fecha de los abonos y la forma de aplicación a la obligación, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 179 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de octubre de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria